



MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVI - N° 195
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **ARROYITO**

CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023

"La Municipalidad de Arroyito convoca a CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2023 (Decreto de Llamado a Concurso N° 513-F/23 del 4/10/23) para contratar la CONCESIÓN DE USO Y EXPLOTACIÓN DEL AREA CENTRAL DEL BALNEARIO MUNICIPAL PARA SER DESTINADO A ACTIVIDADES RECREATIVAS, en un todo de acuerdo a los Pliegos respectivos. VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Asesoría Letrada -Rivadavia 413-Arroyito (Cba.). TEL. (03576) 421320. VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL (\$15000). SELLADO MUNICIPAL: PESOS CINCO MIL (\$5000).

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ARROYITO Concurso de Precios N° 02/2023.....	Pag. 1
MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO Concurso Público de Precios N° 5/2023.....	Pag. 1
COMUNA LA POBLACIÓN Resolución N° 424/23.....	Pag. 1

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito hasta el día 23 de octubre de 2023, a las 10:00 hs. APERTURA DE SOBRES: Asesoría Letrada de la Municipalidad de Arroyito, el día 23 de octubre de 2023, a las 11:00 horas"

2 días - N° 486860 - \$ 2069,20 - 11/10/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **SAN FRANCISCO**

Concurso Público de Precios N° 5/2023

FECHA DE APERTURA: 27 DE OCTUBRE DE 2023
Decreto N° 396/23- Expte.: 145663
Llámesse a Concurso Público para la "Provisión de 600 toneladas de cemento portland a granel destinado a la Planta Hormigonera Municipal!"
Presupuesto Oficial: \$ 36.954.000,00
Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00
Sellado Municipal: \$ 39.417,60

Informes: Secretaría de Infraestructura - T.E.: (03564) 439147 (Dr. Néstor Gómez – Ing. German Tarallo)
Retiro de Pliegos: desde el 12 al 26 de octubre de 2023 inclusive.
Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 27 de octubre de 2023 a las 10:00 hs.
Publicar días: 11, 12 y 17 de octubre de 2023 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 487478 - \$ 3892,50 - 17/10/2023 - BOE

COMUNA **LA POBLACIÓN**

RESOLUCIÓN N° 424/2023

La Población, Departamento San Javier, 6 de octubre de 2023

VISTO: La necesidad de contar con un marco regulatorio que tienda a garantizar un uso racional del agua corriente.

Y CONSIDERANDO:

Que se hace menester crear consciencia en la población respecto de la necesidad de usar de manera racional el agua corriente, elemento indispensable en el desarrollo y conservación de la vida humana, evitando de tal manera poner en riesgo su disponibilidad futura.

Que dentro de tal marco de ideas, se torna aconsejable la declaración

de la Emergencia Hídrica, debido a la necesidad de aplicar el correcto uso y administración del agua, en aras de proveerla mejor y desperdiciarla menos; y teniendo en cuenta además la época de sequía reinante que en estos últimos tiempos puede extenderse más de lo normal y habitual.

Que para el supuesto de la falta de cumplimiento a lo establecido en la presente resolución, también es necesario contar con un marco sancionatorio adecuado.

Que es facultad de la Comuna proveer las disposiciones necesarias a un mejor ordenamiento y desarrollo del ordenamiento urbanístico, en un todo de acuerdo a la Ley N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

**LA COMISIÓN DE LA POBLACION, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
RESUELVE:**

Art. 1°.- DECLÁRESE desde el 6 de octubre de 2023 hasta el 11 de diciembre del año 2023, la emergencia hídrica en todo el ámbito de la Comuna de La Población, pudiendo prorrogarse a criterio de esta Comisión por un término igual, como máximo.

Art. 2°.- LA Comuna adoptará todas las medidas necesarias que permitan controlar la utilización y uso de agua corriente. Dentro de tal marco, se deberá poner especial énfasis en la divulgación de una campaña que permita concientizar a los habitantes sobre un uso racional del agua, quienes a su vez, también deberán ejecutar acciones tendientes a lograr el fin propuesto, tales como la colocación de tanques de agua o similares?"

Art. 3°.- PROHÍBESE arrojar y/o utilizar agua para el lavado de veredas, lavado de vehículos en la vía pública, riego de jardines, parques y árboles, llenado de piletas particulares y todo aquel uso que no sea el destinado a la higiene humana y para satisfacción de sus necesidades vitales.

Art. 4°.- ESTABLECESE como multa o sanción a la violación del artículo 3° de la presente resolución:

a) el equivalente al diez por ciento (10 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de primera falta;

b) el equivalente al quince (15 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de segunda falta;

c) el equivalente al veinte por ciento (20 %) del Salario Mínimo, Vital y Móvil que fije el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil, en caso de tercera falta;

Art. 5°.- SE INFORMA, que como consecuencia de de las altas temperaturas, sequía y gran consumo del servicio de agua corriente se procederá a realizar cortes de acuerdo al consumo, a los fines de racionalizar el recurso. Se exhorta a la comunidad toda, vecinos y turistas al cuidado y uso racional del recurso escaso.

Art. 6°.- FACÚLTASE a la Comisión de La Población a requerir el auxilio y colaboración de la Policía Ambiental y/o del Comando de Acción Preventiva (CAP) dependiente de la Jefatura Departamental San Javier, para el normal cumplimiento de la presente normativa.-

Art. 7 °.- COMUNÍQUESE y archívese.

FDO: FRANCISCO RAUL MARTINEZ - JEFE COMUNAL
PEDRO ALFREDO SOSA - TESORERO

7 días - N° 487371 - s/c - 26/12/2023 - BOE